



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-1854/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones Internas N° 038/2023 y 202/2023 solicita designación interina de la Profesora **MARÍA FLORENCIA SCHREVEVS** en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura Inglés Técnico de 6° y 7° año T.Q.A, 6 (seis) hs cátedra en cada curso, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que los docentes del 1° al 6to lugar en el orden de meritos no aceptaron el ofrecimiento y la docente **MARÍA FLORENCIA SCHREVEVS** ubicada en el 7° lugar acepto el ofrecimiento.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por Expediente N° 12049/2023, se tramita el llamado a Concurso.

Que por Nota DGPRES N° 647/2022 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA FLORENCIA SCHREVEVS** DNI. 29.423.030, en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura Inglés Técnico de 6° y 7° año T.Q.A, 6 (seis) hs cátedra en cada curso, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente a la Profesora **MARÍA FLORENCIA SCHREVEVS** DNI. 29.423.030, en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura Inglés Técnico de 6º y 7º año T.Q.A, 6 (seis) hs cátedra en cada curso, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2271 / 2024

Hoja de firmas